BASES NOTARIALES DE LA "CAMPAÑA DIGITAL SEGURO HOGAR MAYO – AGOSTO 2022"

Promoción válida desde el 1 de mayo de 2022 al 31 de agosto de 2022

CONDICIONES

1. **Participantes**: Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente aquellos Clientes de Banco Santander S.A. (en adelante, "Banco Santander"), personas físicas y jurídicas que contraten a través de esta entidad uno de los seguros que participan en la Promoción y que cumplan las condiciones de la misma (en adelante, el "Participante"). **Quedan excluidos de esta Promoción los empleados del Grupo Santander**.

2. **Entidad Promotora**: Santander Generales Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante, "Santander Generales"), con N.I.F. A-86588050 y domicilio social en Avenida de Cantabria s/n, Ciudad Grupo Santander, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

3. **Gestor de la Promoción**: Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado, S.A. (en adelante, "Santander Mediación"), a través de su red de distribución Banco Santander, será el gestor de la Promoción.

4. **Productos de Seguro objeto de la Promoción**: Participa en la presente Promoción el Seguro Mi Hogar Santander de Santander Generales, de nueva contratación, (en adelante, "Seguro Objeto de la Promoción") siempre que el mismo sea contratado a través de los canales digitales (web o APP) de Banco Santander, entre el **1 de mayo de 2022 al 31 de agosto de 2022**, con independencia de su fecha de efecto.

5. **Descripción de la Promoción**: Si el Participante contrata uno de los Seguros de la Promoción a través de los canales digitales (web o App) de Banco Santander entre el **1 de mayo de 2022 y el 31 de agosto de 2022**, la Entidad Promotora aplicará un descuento del 10% sobre la prima neta anual durante toda la vida de la póliza. Dicho descuento se aplicará directamente en el importe a pagar en cada recibo del seguro mientras la póliza se mantenga en vigor.

6. **Condiciones de participación**: Para acceder a la Promoción, el Participante, deberá, en caso de ser persona física: (i) ser mayor de edad, (ii) ser residente en España en el periodo impositivo correspondiente, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y (iii) suscribir como Tomador la póliza de Seguro de la Promoción a través de los canales digitales (web o APP) de Banco Santander entre el **1 de mayo de 2022 y el 31 de agosto de 2022**, con independencia de su fecha de efecto.

7. **Otras Condiciones de participación:** (i) la contratación de las pólizas de Seguro Objeto de la Promoción estará sujeta a las normas de contratación de Santander Generales, (ii) el/los recibo(s) de prima correspondiente/s a la primera anualidad del Seguro Objeto de la Promoción deberá(n) encontrarse al corriente de pago, (iii) No podrán sustituirse pólizas de Seguro Objeto de la Promoción contratadas a través de Banco Santander y/o cualquier otra entidad financiera que se hubiese fusionado por absorción con Banco Santander, que estuvieran en vigor o hayan sido canceladas en los dos meses anteriores a la fecha de contratación, (iv) la renovación de la/s póliza/s de Seguro Objeto de la Promoción aquí descrita, no se considerará como nueva contratación, v) esta promoción no es acumulable a otras promociones o descuentos.

8. **Duración de la Promoción**: La Promoción comenzará el **1 de mayo de 2022 y finalizará el 31 de agosto de 2022**, sin perjuicio de lo cual, podrá ampliarse, suspenderse o cancelarse en cualquier momento a discreción de la Entidad Promotora.

9. **Tratamiento de datos:** Santander Generales tratará los datos de los Participantes con el objeto de permitir el desarrollo y cumplimiento de esta Promoción de conformidad con el art. 6.1.b) del RGPD, resultando esta finalidad necesaria para la adhesión del Participante a la misma. Sus datos personales serán tratados mientras resulten necesarios para las finalidades informadas y, una vez extinguida la relación contractual con Santander Generales, serán bloqueados quedando a disposición exclusiva de Jueces y Tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo, Santander Generales procederá a la supresión de sus datos. Asimismo, Santander Generales adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias conforme a la normativa vigente en cada momento en materia de protección de datos para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos suministrados y los riesgos a que están expuestos. El Participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, así como solicitar la portabilidad de sus datos por correo electrónico a la dirección privacidad@santandervidaygenerales.es, o bien por escrito al domicilio social de Santander Generales en Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria, s/n – 28660 Boadilla del Monte (Madrid), aportando una copia de su DNI, o de un documento oficial que le identifique. Santander Generales cuenta con un Delegado de Protección de Datos encargado de la supervisión de las cuestiones en materia de protección de datos y al que el Participante podrá dirigirse para obtener información acerca del tratamiento de sus datos dirigiéndose por escrito a través de las direcciones indicadas. Por último, se informa que la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es es la autoridad competente donde el Participante puede interponer cualquier reclamación en la materia.

10. **Fiscalidad**: la Promoción no tendrá impacto fiscal en los participantes en la medida en que se trata de un descuento sobre la prima del Producto de Seguro de la Promoción.

Las bases de la presente "**CAMPAÑA DIGITAL SEGURO HOGAR MAYO – AGOSTO 2022**" se encuentran depositadas ante el Notario de Madrid Don Enrique Javier de Bernardo Martínez-Piñeiro y se pueden consultar en www.bancosantander.es. Además de las instancias previstas para la presentación de las posibles reclamaciones derivadas de los contratos de seguros, los Participantes podrán someter las divergencias que pudieran surgir en virtud de la presente promoción al órgano judicial del domicilio del Tomador en España.